

FONDO ESPECIAL PARA LA GANADERIA Y EL SECTOR LECHERO.

MODALIDAD 4	REQUISITOS GENERALES	REQUISITOS ESPECÍFICOS
<p>Rubro 1 Subsidio para la compra de aretes SINIIGA Apoyo económico para la adquisición de aretes SINIIGA para productores de ganado bovino.</p> <p>El monto de apoyo será del 100% hasta \$1,500,000.00 un millón quinientos mil pesos 00/100 m.n)</p>	<p>Personas físicas:</p> <p>Identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte)</p> <p>CURP Vigente</p> <p>Comprobante de domicilio para recibir notificaciones con vigencia menor a 3 meses</p> <p>Constancia de situación fiscal menor a 3 meses.</p> <p>Formato 32-D opinión positiva del SAT vigente (excepto para la modalidad 5 y 7).</p> <p>Personas morales:</p> <p>Acta constitutiva, debidamente protocolizada.</p> <p>Acta de asamblea donde aparezca la designación de su representante legal donde conste el poder general o particular para pleitos y cobranzas y actos de administración, debidamente protocolizada ante fedatario público.</p> <p>Identificación oficial vigente de la persona que ostente como representante legal (INE o pasaporte)</p> <p>Constancia de situación fiscal de la persona moral</p> <p>Comprobante de domicilio de la persona moral.</p> <p>Formato 32-D opinión positiva del SAT de la persona moral vigente.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Solicitud única de apoyo anexo3. 2.-Documento emitido por la Confederación Nacional de las Organizaciones Ganaderas (CNOG) con números de autorización y registro de la Unión Ganadera Regional de Jalisco. 3.-Acta de asamblea donde aparezca la designación o ratificación del presidente de la unión Ganadera. Vigente. 4.-Constancia de situación Fiscal de la Unión Ganadera, que consta de 2 o 3 hojas. Vigente. 5.-Identificación oficial del presidente de la Unión Ganadera (Credencial para votar o pasaporte vigente). 6.-Comprobante de domicilio de la unión Ganadera. 7.-Formato 32-D del SAT positivo de la Unión Ganadera



MODALIDAD 5	REQUISITOS GENERALES	REQUISITOS ESPECÍFICOS
<p>RUBRO 1.- Repoblación de Vaquillas Apoyo económico para la adquisición de vaquillas bovinas.</p> <p>El apoyo económico podrá ser hasta el 50% del costo total del concepto solicitado, con un tope máximo de hasta \$30,000.00 treinta mil pesos 00/100 m.n.</p> <p>El apoyo consiste en hasta \$10,000.00 diez mil pesos 00/100 m.n por vaquilla bovina máximo 3 vaquillas por beneficiario.</p> <p>Este apoyo aplica únicamente para personas físicas.</p>	<p>Personas físicas:</p> <p>Identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte)</p> <p>CURP Vigente</p> <p>Comprobante de domicilio para recibir notificaciones con vigencia menor a 3 meses</p> <p>Constancia de situación fiscal menor a 3 meses.</p> <p>Formato 32-D opinión positiva del SAT vigente (excepto para la modalidad 5 y 7).</p> <p>Personas morales:</p> <p>Acta constitutiva, debidamente protocolizada.</p> <p>Acta de asamblea donde aparezca la designación de su representante legal donde conste el poder general o particular para pleitos y cobranzas y actos de administración, debidamente protocolizada ante fedatario público.</p> <p>Identificación oficial vigente de la persona que ostente como representante legal (INE o pasaporte)</p> <p>Constancia de situación fiscal de la persona moral</p> <p>Comprobante de domicilio de la persona moral.</p> <p>Formato 32-D opinión positiva del SAT de la persona moral vigente.</p>	<p>1.-Solicitud de apoyo anexo 4</p> <p>2. credencial agroalimentaria - Vigente</p> <p>Constancia de actualización del Padrón Ganadero Nacional (PGN) Vigente.</p> <p>Pruebas zoonosanitarias o certificado de hato libre de brucelosis y tuberculosis del año 2022 en adelante.</p> <p>Consideraciones a tomar en esta modalidad las vaquillas deberán estar en las siguientes edades y pesos para cualquier raza:</p> <p>Bovinos: edad de 14 a 30 meses, con un peso mínimo de 350kg. El criador deberá verificar que la documentación zoonosanitaria de las vaquillas cumpla con los requisitos de acuerdo a las normas establecidas por SENASICA.</p>

MODALIDAD 7	REQUISITOS GENERALES	REQUISITOS ESPECIFICOS
<p>RUBRO 1.- Apoyo económico para la adquisición de sementales bovinos, ovinos y caprinos con registro genealógico. El apoyo económico podrá ser de hasta el 50% del costo total del concepto solicitado, con un tope máximo de hasta: \$25,000.00 veinticinco mil pesos 00/100 m.n para sementales bovinos. \$5,000.00 cinco mil pesos 00/100 para sementales ovinos y caprinos. Este apoyo aplica solo para personas físicas.</p>	<p>Personas físicas: Identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte) CURP Vigente Comprobante de domicilio para recibir notificaciones con vigencia menor a 3 meses Constancia de situación fiscal menor a 3 meses. Formato 32-D opinión positiva del SAT vigente (excepto para la modalidad 5 y 7).</p> <p>Personas morales: Acta constitutiva, debidamente protocolizada. Acta de asamblea donde aparezca la designación de su representante legal donde conste el poder general o particular para pleitos y cobranzas y actos de administración, debidamente protocolizada ante fedatario público. Identificación oficial vigente de la persona que ostente como representante legal (INE o pasaporte) Constancia de situación fiscal de la persona moral Comprobante de domicilio de la persona moral. Formato 32-D opinión positiva del SAT de la persona moral vigente.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Solicitud de Apoyo (apoyo 5) 2.- credencial agroalimentaria - Vigente 3.- Para Bovinos, constancia de actualización del Padrón Ganadero Nacional (PGN)-Vigente. 4.- para Ovinos o Caprinos constancia de actualización del Padrón Ganadero Nacional (PGN) o constancia de la Asociación Ganadera o H. Ayuntamiento indicando que la actividad y unidad de producción está en Jalisco. 5.- Solo para Bovinos pruebas zoonosanitarias o certificado de hato libre de Brucelosis y Tuberculosis del año 2022 en adelante. <p>Los sementales adquiridos en esta modalidad deberán entre las siguientes edades y peso para cualquier raza: Bovinos edad entre 14 a 30 meses con un peso mínimo de 400kg Ovinos de 06 meses en adelante. El criador deberá verificar que la documentación zoonosanitaria de los sementales que llevará la venta, cumpla con los requisitos de acuerdo a las normas establecidas por SENASICA.</p>